

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO HECHO POR MUJERES DE ZAPOPAN**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	<p>CUENTAS CORRIENTES. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a los estados de cuenta bancarios de las cuentas corrientes ya que la información que pública corresponde al año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida al año 2018, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p> <p>CUENTAS DE FIDEICOMISOS. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a los estados de cuenta bancarios de las cuentas de fideicomisos ya que la información que pública corresponde al año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida al año 2018, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p> <p>CUENTAS DE INVERSIÓN. El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a los estados de cuenta bancarios de las cuentas de inversión ya que la información que pública corresponde al año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida al año 2018, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad</p>

Obligación

Inconsistencias/Requerimientos

de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

El sujeto obligado incumple en información completa en relación a la publicación de los estados de cuenta bancarios de las cuentas inversión de los últimos seis meses, ya que no publica la información antes referida deberá de actualizar y publicar la información antes señalada, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.

ESTADOS FINANCIEROS. El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad ya que no publica la información sobre los estados financiero por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Artículo 16-Bis. Información fundamental — Fideicomisos

IV. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación del monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones,

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;</p>	<p>transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban; ya que la información que pública corresponde al 9 de noviembre del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la infamación referida al año 2018, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p>VII. El padrón de beneficiarios, en su caso;</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la publicación del padrón de beneficiados ya que la información que pública corresponde al 9 de noviembre del año 2017, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la infamación referida al año 2018, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla.</p>
<p>IX. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.</p>	<p>El sujeto obligado incumple en el criterio de publicidad, vigencia, y accesibilidad ya que no publica la información sobre los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información antes referida, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda, la cual debe de ser de fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultarla, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, deberá otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.</p>



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO HECHO POR MUJERES DE ZAPOPAN**

PÁG. 4 DE 4